



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 256-2025/MDL

Lurín, 28 de noviembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N.º 002-2025-OGACM/MDL de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, el Proveído N.º 1946-2025-OGPP/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N.º 0143-2025-OPM-OGPP/MDL de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorandum N.º 0353-2025-OGPP/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N.º 413-2025-OGAJ/MDL de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N.º 641-2025-GM/MDL de la Gerencia Municipal, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 081-2025-CAJ-REG/MDL sobre la aprobación del proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

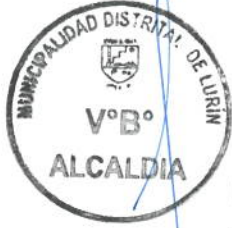
Que, con Informe Técnico N.º 002-2025-OGACM/MDL, de fecha 14 de noviembre de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal manifiesta que, la Municipalidad Distrital de Lurín, en el marco de sus atribuciones y competencias, realiza de manera recurrente el reconocimiento a ciudadanos e instituciones que han aportado de forma significativa al desarrollo integral del distrito, para lo cual viene aplicando las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N.º 422-2021/MDL, norma que regula el procedimiento de distinciones y condecoraciones; sin embargo, en un análisis integral de dicho instrumento legal, se observa inconsistencias en su redacción y uso de términos que dificultan el adecuado otorgamiento de las distinciones; en ese sentido, propone el proyecto de "**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**", cuya propuesta normativa busca reforzar la imagen institucional y fomentar una cultura de reconocimiento basada en la participación ciudadana, los valores cívicos, la responsabilidad social y el sentido de identidad local; y por tanto, emite opinión técnica favorable para su aprobación, remitiendo los actuados, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de solicitar opinión técnica, la cual, a través del Proveído N.º 1946-2025-OGPP/MDL, de fecha 17 de noviembre de 2025, traslada los mismos hacia la Oficina de Planeamiento y Modernización, para su atención;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, por el Informe Técnico N.° 0143-2025-OPM-OGPP/MDL, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización indica que, el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**, se encuentra alineada al cumplimiento del OEI.10 "Fortalecer la eficiencia en la Gestión Institucional", del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.° 139-2024-ALC/MDL; asimismo, su estructura y características cumplen con los lineamientos y la normatividad vigente aplicables en la materia, necesarias para su aprobación e implementación; en ese sentido, emite opinión técnica favorable para su aprobación, remitiendo los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante Memorándum N.° 0353-2025-OGPP/MDL, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo en todos sus extremos lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Modernización en su Informe Técnico N.° 0143-2025-OPM-OGPP/MDL, otorgando viabilidad al proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**, derivando los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal;



Que, con Informe Legal N.° 413-2025-OGAJ/MDL, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto al proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**, por cuanto lo solicitado se ajusta a la normatividad de la materia, recomendando que se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal para su deliberación y consecuente aprobación, de conformidad con lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, a través del Memorándum N.° 641-2025-GM/MDL, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, para que, de acuerdo a sus competencias y sus funciones, se agende en Sesión de Concejo la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**, en base al sustento de los Informes Técnico y Legal que obran en el expediente administrativo;



Que, por el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.° 081-2025-CAJ-REG/MDL, de fecha 26 de noviembre de 2025, se expresa en sentido favorable sobre la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**;



Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el **VOTO UNÁNIME** del pleno, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**, la misma que consta de cuatro (4) artículos y el reglamento en anexo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal y a las demás unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Lurín, en el ámbito de sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, la publicación de la Ordenanza Municipal aprobada, en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

